

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 298-1 /

**VISTO :**

Lo solicitado por el señor. **CRISTIAN OLIVA SAN MARTIN**, en Nota de fecha 10 de julio de 2002; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota F.I.2002-170, de fecha 23 de septiembre de 2002; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase, por el período de un (1) año, a contar del 01 de septiembre de 2002, el permiso **con goce** de remuneraciones que hace uso el señor **CRISTIAN OLIVA SAN MARTIN**, Académico del departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la *Université D'Avignon et des Pays de Vaucluse*, Francia.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **CRISTIAN OLIVA SAN MARTIN**, según lo requiera la Unidad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 03 de octubre de 2002



**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

PEC/pcm

95-148